

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 1 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

CONTRATO No. 085 DEL 2026

MODALIDAD CONTRACTUAL	ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 - 2026	CONTRATO DE OBRA	085	16 DE ABRIL DE 2026
VALOR	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$221.139.314,20) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS		
PLAZO CONTRACTUAL	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
El Hospital SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA - TOLIMA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 069 del 05 de marzo del 2026, por un valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$221.515.033.70)			
OBJETO CONTRACTUAL			
"CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS DE SALUD DE SAN JERÓNIMO, HOYO CALIENTE Y DEL LEMBO DE LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES No. 2041 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2025 Y DE LA 2717 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, PROFERIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD"			
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA - TOLIMA		
NIT DE LA ENTIDAD	800.031.724-9		
SUPERVISOR CONTRACTUAL	DANIELA VALENCIA.		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	CTHM S.A.S
CEDULA Y/O NIT:	901.799.894-5
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO PAVA CASTILLO
CEDULA	14.397.747

"GESTIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR DE CASABIANCA"
Calle 6 No. 2 - 50 Tel. (0G8) 2548586.

Correo Electrónico: hospitalsantodomingogerencia@hospitalsantodomingo.gov.co

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 2 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

REGIMEN TRIBUTARIO:	
SIMPLIFICADO	COMUN
	X

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: De una parte el **HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA - TOLIMA.**, representada legalmente por la doctora **SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN**, mayor de edad, y vecina en la actualidad de esta ciudad, actuando en nombre y representación de la IPS PUBLICA ACTUAL con plenas facultades para contratar, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE U HOSPITAL, y por otra parte del negocio contractual, **CTHM S.A.S.**, identificado con el número de NIT 901.799.894-5, representado legalmente por **HERNANDO PAVA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.397.747, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y la Ley 734 del 2002, ni en el artículo 71 y 76 de la Ley 1438 de 2011 y de todas las causales establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato; y quien para efectos del mismo se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que La Empresa Social del Estado Hospital Santo Domingo del municipio de Casabianca, en su condición de institución pública prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar el acceso efectivo, oportuno y con calidad a los servicios de salud de la población urbana y rural de su jurisdicción. En desarrollo de dicha misión institucional, y en atención a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante las Resoluciones No. 2041 del 01 de octubre de 2025 y No. 2717 del 26 de diciembre de 2025, se hace imperativo estructurar y ejecutar las adecuaciones menores de la infraestructura física de los Centros de Salud de San Jerónimo, Hoyo Caliente y Del Lembo, adscritos a la E.S.E., en tanto estas sedes presentan un avanzado estado de deterioro que compromete la calidad del servicio, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los estándares de habilitación vigentes. 2. El municipio de

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 3 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

Casabianca – Tolima se caracteriza por su condición predominantemente rural, con una población dispersa en veredas y corregimientos de difícil acceso, con vías terciarias que en temporadas invernales se tornan intransitables, lo que incrementa las barreras geográficas para el acceso a los servicios de salud. Esta realidad territorial exige que los centros de salud periféricos se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, pues constituyen el primer y en muchos casos el único punto de contacto de la comunidad con el sistema de salud. La ausencia de infraestructura adecuada no solo profundiza la inequidad en el acceso, sino que expone a la población a mayores riesgos sanitarios, especialmente a grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres gestantes, niños, población campesina y personas con enfermedades crónicas. **3.** Los Centros de Salud de San Jerónimo, Hoyo Caliente y Del Lembo han venido operando durante años con infraestructura antigua, construida bajo parámetros técnicos que hoy resultan insuficientes frente a la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud, condiciones de seguridad, accesibilidad y calidad. Se evidencian daños estructurales menores pero progresivos, como deterioro de cubiertas, filtraciones de agua, afectaciones en muros y pisos, instalaciones eléctricas obsoletas, baterías sanitarias en mal estado, pintura desgastada, puertas y ventanas deterioradas, y sistemas hidráulicos con fugas o baja presión. Tales condiciones no solo afectan la imagen institucional, sino que representan riesgos concretos para usuarios y funcionarios. **4.** El deterioro físico de estas sedes ha generado limitaciones operativas significativas. En algunos casos, los espacios no cumplen con condiciones mínimas de ventilación e iluminación natural; en otros, las áreas destinadas a consulta externa, vacunación o procedimientos menores no cuentan con divisiones adecuadas o superficies sanitizables que permitan garantizar procesos seguros. Estas falencias inciden directamente en la calidad de la atención y en el cumplimiento de los estándares definidos por el Ministerio de Salud para la prestación de servicios habilitados. La omisión de las intervenciones necesarias podría derivar en hallazgos por parte de entes de inspección, vigilancia y control, e incluso en la suspensión de servicios, afectando gravemente a la población usuaria. **5.** En mérito de lo expuesto, fue claro que este contrato vino precedido de una planeación estratégica y optima, para que de forma idónea se proceda a

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 5 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

pliego se ajusta a la legalidad y procedimiento que sería el de aplicar. **9.** Quedó para proferir el pliego de condiciones definitivo, conforme a lo inicialmente pactado: sin embargo, se generó una situación particular:

PRIMERA: conforme al cronograma del proceso, debía ser proferido el pasado 10 de marzo del 2026 el pliego de condiciones definitivo, PERO esta fecha no se pudo proferir, debido a que en el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. de Casabianca – Tolima, no trabajó el día lunes y en ese sentido, no había parte administrativa para la designación de resolución de apertura del trámite contractual riguroso y en ese sentido, como estamos en la etapa de estructuración del proceso y de su mismo cronograma, tenemos que es posible generar un ajuste, ya que ello no alterara en nada, el trámite proceso contractual de rigor. Ello es así, en tanto, la jurisprudencia y doctrina lo flexibiliza de tal manera: "Documento: C-104 de 2025 [...] una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos, las entidades pueden modificar su contenido, como consecuencia de las observaciones recibidas por parte de los interesados o por iniciativa de la misma entidad, cuando quiera que evidencie la necesidad de modificar, ajustar o aclarar algún aspecto o condición, modificación que se realiza mediante adendas. Como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, dichas modificaciones pueden realizarse por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición, incluida en los documentos del procedimiento de contratación, independientemente que a dicho documento se le titule como adenda, siempre que mediante dicho documento se modifiquen los pliegos de condiciones, lo cual ha de hacerse en el momento que legalmente se ha adecuado para ello. ADENDAS – Modificación al cronograma.

Ahora bien [...] conviene diferenciar dos (2) tipos de ajustes que pueden dar lugar a la expedición de adendas: i) los referidos a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del pliego definitivo y, en general, a cualquier contenido distinto del cronograma del procedimiento de selección **y ii) los del cronograma**. El primer tipo de adendas puede ser realizada hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, **mientras que las segundas, pueden realizarse luego del cierre del proceso, antes de la adjudicación del contrato, en las que solo se permite modificar los plazos de las etapas siguientes.** (Negrilla y subraya fuera de texto) De igual manera, el decreto 1082 del 2015 determina que: "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. **La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato**" (Negrilla y subraya fuera de texto).

10. Es por ello que, atendiendo la situación particular del proceso contractual, PREVIO A LA APETURA del proceso, se recomendó por el área de contratación, generar un PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO con el debido ajuste en el cronograma. **11.** Una vez surtidas las etapas previas y en cumplimiento de la normatividad vigente, el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. convocó a las veedurías ciudadanas para que ejercieran vigilancia administrativa sobre la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación, lo cual concluyó en la resolución No. 043 del 11 de enero del 2026, generando la APERTURA DEL PROCESO, sin limitaciones a MiPymes del departamento del Tolima. **12.** Desde ese día, el proceso denominado **CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 DEL 2026** inició su tramitología, Adendando el cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PLAZO CONFERIDO.
Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones DEFINITIVO.	11 DE MARZO DEL 2026 A LAS 6:00PM

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 6 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo (hasta 02 días después de la apertura)	12 DE MARZO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo (hasta 01 día después de recibidas observaciones)	12 DE MARZO DEL 2026 A LAS 7:00PM
Plazo máximo para expedir adendas (hasta 01 día después de las respuestas de las observaciones)	12 DE MARZO DEL 2026 A LAS 7:30PM
Plazo para presentar ofertas - Aquí con la propuesta debe allegarse garantía de seriedad de la oferta.	27 DE MARZO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Publicación de EVALUACION PRELIMINAR.	07 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 6:00PM
Plazo para efectuar observaciones al informe de evaluación	08 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 6:00PM
Plazo para publicación de Informe definitivo verificación y/o evaluación de proponentes.	15 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 6:00PM
Publicación de acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto.	16 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 6:00PM
Firma del contrato	16 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 10:00AM
Entrega de garantías de ejecución del contrato (máximo tres días después de firmado el contrato)	17 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 6:00PM
Aprobación de garantías de ejecución del contrato (mismo día de entrega de las garantías)	17 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 6:00PM

13. Este acto administrativo no fue atacado, observado, objetado y el mismo se mantuvo incólume y conllevaría a que sería el pliego cargado el definitivo tal cual fue cargado desde el inicio. **14.** De conformidad a ello y llegado cada fecha preexistente, tuvimos que, hubo un solo interesado al presentar oferta, conforme se visualiza a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CTHM - HOSPITAL CASABIANCA	CTHM COMPAÑIA INTEGRAL SAS	En análisis	27/03/2026 9:58:AM	221.139.314,21

15. Por lo que el comité evaluador se reunió el pasado 07 de abril del 2026 y tomaron las siguientes decisiones:

"Este presentó una oferta dentro de los tramites fijados y que da viabilidad de estudiar y ejecutar la revisión de los requisitos habilitantes, según lo siguiente:

TIPO O CLASE DE LA EXIGENCIA.	REQUISITO EXIGIDO EN LOS PLIEGOS PARA VALIDACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE PUNTAJES.	OBSERVACIONES SOBRE LO OFERTADO.
REQUISITOS JURIDICOS	ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL	FUE DEBIDAMENTE APORTADA CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y POR TANTO, SE CUMPLE CON ESTE ITEM.

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 7 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (10% DEL VALOR CTO Y CON VIGENCIA DESDE LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS Y HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD AL CRONOGRAMA DEL PROCESO.	SE APORTÓ LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CON NO. 560-47-994000199030, CUYO BENEFICIARIO ES EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES, CON UNA COBERTURA DE \$22.151.504,00, QUE EQUIVALE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. ADEMÁS, LA POLIZA TIENE UNA VIGENCIA DEL 27 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026, CUMPLIENDO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CON MÁS COBERTURA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, EL OFERENTE EN LA PÓLIZA NO ASEGURÓ COMO BENEFICIARIO AL MINISTERIO DE SALUD, POR LO QUE NO CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA. POR LO TANTO, EL OFERENTE CUENTA CON LA POSIBILIDAD DE SUBSANAR LA INCONSISTENCIA IDENTIFICADA, A FIN DE SER HABILITADO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD (CERTIFICADO NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO) - (EMPRESA NO DEBE TENER DURACION INFERIOR A 1 AÑO)	EL DIA 27 DE MARZO DEL 2026, ERA LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA Y POR ESTE SENTIDO, DEBIA APORTARSE UN CERTIFICADO CON FECHA NO MENOR O ANTERIOR AL 27 DE FEBRERO DEL 2026 Y ATENDIENDO A QUE EL CERTIFICADO APORTADO POR ESTE OFERENTE, ES DEL 24 DE MARZO DEL 2026, CUMPLE CON LA EXIGENCIA.
ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (EN CASO DE REQUERIRSE, CUANDO HAYA LIMITACIONES PARA EL GERENTE)	NO SE REQUIERE Y POR TANTO, NO ES EXIGIBLE AL OFERENTE.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO DE REQUERIRSE)	NO SE REQUIERE Y POR TANTO, NO ES EXIGIBLE AL OFERENTE.
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (LA CERTIFICACION DEBERA VENIR CON EL SOPORTE DE CONTADOR O REVISOR FISCAL)	SE APORTA LA CERTIFICACION EXIGIDA, CON LOS DOCUMENTOS DEL CONTADOR TOTALMENTE EXIGIBLES Y POR ESTO, SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA.
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DE REPRESENTANTE LEGAL AL 150%	EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, ES HERNANDO PAVA CASTILLO Y DE ESTE, SE APORTA LA MISMA Y SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA.
ANTECEDENTES FISCALES (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	SE APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA , AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA , AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO.
ANTECEDENTES JUDICIALES (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA , AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO.
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA , AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO.

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 8 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

	DILIGENCIAMIENTO DE ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCION	SE ADJUNTA Y SE CUMPLE CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS.																	
	PODER	SE ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, LO QUE GENERA QUE NO SE REQUIERA ESTE DOCUMENTO.																	
	RUT (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	SE APORTA EL MISMO Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA.																	
	LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.	SE ALLEGA Y POR LO TANTO, CUMPLE CON LA EXIGENCIA.																	
	ANTECEDENTES DEL REDAM (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DIAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA)	APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA.																	
	RUP VIGENTE Y ACTUALIZADO (FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO)	EL DIA 25 DE MARZO DEL 2026. ERA LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA Y POR ESTE SENTIDO, DEBIA APORTARSE UN RUP CON FECHA NO MENOR O ANTERIOR AL 25 DE FEBRERO DEL 2026 Y ATENDIENDO A QUE EL RUP APORTADO POR ESTE OFERENTE, ES DEL 21 DE MARZO DEL 2026, CUMPLE CON LA EXIGENCIA.																	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.	EXPERIENCIA GENERAL: LOS PROPONENTES DEBEN DILIGENCIAR EL ANEXO N.º 4 Y ACREDITAR CON DOS (02) CONTRATOS, LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO CORRESPONDA A ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUYO VALOR EJECUTADO EN CADA CONTRATO, SEA IGUAL O SUPERIOR DOS (02) VECES DEL VALOR DE PRESENTE PRESUPUESTO OFICIAL (SE ENTENDERÁ POR EDIFICACIONES INSTITUCIONALES LAS PREVISTAS EN EL TÍTULO K DE LA NSR-10). DICHOS DOS CONTRATOS DEBERÁN CONTENER INDIVIDUALMENTE PARA CADA ACTO, UN MÍNIMO DE 05 CÓDIGOS UNSPSC DE LOS QUE ANTERIORMENTE SE RESALTAN:	EN PRIMERA MEDIDA DEBE REPORTARSE QUE, EL ANEXO 4 – EXPERIENCIA, NO SE LOGRA VALIDAR SU ENTREGA Y NO SE PUEDE CONFRONTAR LO EXIGIDO. AUN CON ELLO, ESTO NO PODRIA SER UN FACTOR DE ELIMINACIÓN, EN TANTO, EL OFERENTE APORTÓ EN EL ARCHIVO DIGITAL <i>EXPERIENCIA.pdf</i> , EN DONDE APORTA DOS CONTRATOS PARA CONVALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EXPERIENCIA, LO QUE A EFECTOR DE NO PERJUDICAR AL OFERENTE, LA ENTREGA O ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, SE DARÁ CON OCASIÓN A LO LITERAL EXIGIDO Y DE FORMA EQUIPARABLE CON LO QUE ESTABLECE EL PLIEGO. CONFORME A ELLO, SE CONTRARRESTARÁ LO APORTADO, CON LO VISIBLE EN EL RUP PARA DETERMINAR SI SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA, QUE SI NO SE LLEGASE A SATISFACER, NO HABRIA MERITO PARA SUBSANAR ESTE ASPECTO, PORQUE COMO TAL, YA ESTO SI SERIA MODIFICAR LA OFERTA, APORTANDO UNA NUEVA. ASI QUE BAJO ESA TESIS, SE ANALIZA LO SIGUIENTE: - EL CONTRATO QUE APORTAN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL, EN UNO SUSCRITO CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMABALEMA – TOLIMA, A EFECTOS DE EJECUTAR UNA OBRA CIVIL PARA "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ DEL MUNICIPIO AMBALEMA TOLIMA" ESTE CONTRATO LO CELEBRA EL OFERENTE AL INTERIOR DE UN CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO UNIDOS 2021" CON UN																	
	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>72 10 15</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION</td></tr><tr><td>72 15 15</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</td></tr><tr><td>72 15 24</td><td>SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS</td></tr><tr><td>72 15 25</td><td>SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS</td></tr><tr><td>72 15 39</td><td>SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.</td></tr><tr><td>81 10 15</td><td>INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.</td></tr><tr><td>95 12 15</td><td>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO.</td></tr><tr><td>95 12 17</td><td>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS.</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	72 15 15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72 15 24	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS	72 15 25	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS	72 15 39	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.	81 10 15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.	95 12 15	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO.	95 12 17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN																		
72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION																		
72 15 15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS																		
72 15 24	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS																		
72 15 25	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS																		
72 15 39	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.																		
81 10 15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.																		
95 12 15	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO.																		
95 12 17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS.																		



HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E

CASABIANCA - TOLIMA
NIT 800.031.724-G

CODIGO
N° 210-10-04

Página 6 de 31

CONTRATO N° 085 DE 2026

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR HERNANDO PAVA CASTILLO DEL 40%.

ESTE CONTRATO ES VISIBLE EN EL CONSECUTIVO NUMERO 47 DEL RUP, EN EL QUE REPORTA QUE A ESTE CONTRATO, EQUIVALIO EN SALARIOS MINIMOS A LOS 1009,74 Y CONFORME AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE ESTE, SU EJECUCION ESTARIA SOBRE UN TOTAL DE 403,90 SMMLV.

- DICHO CONTRATO, ADEMAS, PERMITE CORROBORAR QUE SE EJECUTARON LOS CODIGOS - 721015 - 721515 - 721524 - 721525 - 721539 - 811015 - 951215 - 951217.

POR LO ANTES DESCRITO, ES CLARO QUE ESTE CONTRATO APORTADO PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA GENERAL, SATISFACE LOS REQUISITOS DE:

1. SER UN CONTRATO DE OBRA CIVIL.
2. EL OBJETO CORRESPONDE A ADECUACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL VALOR EJECUTADO EN SUPERIOR DOS VECES DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.
4. OSTENTA LOS OCHOS CÓDIGOS.

- EL CONTRATO QUE APORTAN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL, ES UNO SUSCRITO CON EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, A EFECTOS DE EJECUTAR UNA OBRA CIVIL PARA "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL CENTRO EDUCATIVO JORGE ELIECER GAITÁN PREDIO B EN EL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

ESTE CONTRATO LO CELEBRA EL REPRESENTANTE LEGAL DE **CTHM S.A.S.**, EL SEÑOR HERNANDO PAVA CASTILLO.

ESTE CONTRATO ES VISIBLE EN EL CONSECUTIVO NUMERO 62 DEL RUP, EN EL QUE REPORTA QUE A ESTE CONTRATO, EQUIVALO EN SALARIOS MINIMOS A LOS 1767,24.

- DICHO CONTRATO, ADEMAS, PERMITE CORROBORAR QUE SE EJECUTARON LOS CODIGOS - 721015 - 721515 - 721524 - 721525 - 721539 - 811015 - 951215 .

"GESTIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR DE CASABIANCA"

Calle 6 No. 2 - 50 Tel. (0G8) 2548586.

Correo Electrónico: hospitalsantodomingogerencia@hospitalsantodomingo.gov.co

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 10 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

		POR LO ANTES DESCRITO, ES CLARO QUE ESTE CONTRATO APORTADO PARA LA ACREDTIACION DE EXPERIENCIA GENERAL, SATISFACE LOS REQUISITOS DE: - SER UN CONTRATO DE OBRA CIVIL. - EL OBJETO CORRESPONDE A CONTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL. - EL VALOR EJECUTADO EN SUPERIOR DOS VECES DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRARO. - OSTENTA SIETE DE LOS OCHOS CÓDIGOS. POR ENDE, LA EXPERIENCIA GENERAL POR EL OFERENTE, SE SATISFACE Y SE CUMPLE.																
EXPERIENCIA ESPECIFICA: LOS PROPONENTES DEBEN DILIGENCIAR EL ANEXO N.º 4 Y ACREDITAR CON UN (01) CONTRATO, LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO CORRESPONDA A ADECUACIÓN INSTITUCIONALES A CENTRO HOSPITALARIO PUBLICO O DEL SECTOR SALUD PUBLICA DE ENTIDAD CON FACULTADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL CUAL DEBERÁ TENER UNA CUANTÍA DE EJECUCIÓN, REPRESENTADO EN SMMLV DEL 50% DEL VALOR OFICIAL DE ESTE CONTRATO. (SE ENTENDERÁ POR EDIFICACIONES INSTITUCIONALES LAS PREVISTAS EN EL TÍTULO K DE LA NSR-10). DICHO CONTRATO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES CÓDIGOS UNSPSC :	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>72 10 15</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr><tr><td>72 15 15</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</td></tr><tr><td>72 15 24</td><td>SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS</td></tr><tr><td>72 15 25</td><td>SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS</td></tr><tr><td>72 15 39</td><td>SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.</td></tr><tr><td>81 10 15</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.</td></tr><tr><td>95 12 15</td><td>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO.</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72 15 15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72 15 24	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS	72 15 25	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	72 15 39	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.	81 10 15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.	95 12 15	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO.	EN PRIMERA MEDIDA DEBE REPORTARSE QUE, EL ANEXO 4 – EXPERIENCIA, NO SE LOGRA VALIDAR SU ENTREGA Y NO SE PUEDE CONFRONTAR LO EXIGIDO. AUN CON ELLO, ESTO NO PODRIA SER UN FACTOR DE ELIMINACIÓN, EN TANTO, EL OFERENTE APORTÓ EN EL ARCHIVO DIGITAL <i>EXPERIENCIA.pdf</i>, EN DONDE APORTA DOS CONTRATOS PARA CONVALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EXPERIENCIA, LO QUE A EFECTOS DE NO PERJUDICAR AL OFERENTE, LA ENTREGA O ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, SE DARÁ CON OCASIÓN A LO LITERAL EXIGIDO Y DE FORMA EQUIPARABLE CON LO QUE ESTABLECE EL PLIEGO. CONFORME A ELLO, SE CONTRARRESTARÁ LO APORTADO, CON LO VISIBLE EN EL RUP PARA DETERMINAR SI SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA, QUE SI NO SE LLEGASE A SATISFACER, NO HABRIA MERITO PARA SUBSANAR ESTE ASPECTO, PORQUE COMO TAL, YA ESTO SI SERIA MODIFICAR LA OFERTA, APORTANDO UNA NUEVA. ASI QUE BAJO ESA TESIS, SE ANALIZA LO SIGUIENTE: EL CONTRATO QUE APORTAN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL, ES UNO SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, A EFECTOS DE EJECUTAR UNA OBRA CIVIL PARA "CELEBRAR CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO ADECUACIONES LOCATIVAS Y CONTRUCCIÓN DEL ENTORNO URBANISTICO (SARDINELES Y ANDENES) EN LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA" ESTE CONTRATO LO CELEBRA EL REPRESENTANTE LEGAL DE CTHM S.A.S., EL SEÑOR HERNANDO PAVA CASTILLO.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN																	
72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN																	
72 15 15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS																	
72 15 24	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS																	
72 15 25	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS																	
72 15 39	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.																	
81 10 15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.																	
95 12 15	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO.																	

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 11 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

		ESTE CONTRATO ES VISIBLE EN EL CONSECUTIVO NUMERO 61 DEL RUP, EN EL QUE REPORTA QUE A ESTE CONTRATO, EQUIVALO EN SALARIOS MINIMOS A LOS 85,63. - DICHO CONTRATO, ADEMAS, PERMITE CORROBORAR QUE SE EJECUTARON LOS CODIGOS - 721015 - 721515 - 721524 - 721525 - 721539 - 811015 - 951215. POR LO ANTES DESCRITO, ES CLARO QUE ESTE CONTRATO APORTADO PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA GENERAL, SATISFACE LOS REQUISITOS DE: 1. SER UN CONTRATO DE OBRA CIVIL. 2. EL OBJETO CORRESPONDE A ADECUACIONES LOCATIA Y CONTRUCCIÓN DE SARDINELES Y ANDENES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. 3. EL VALOR EJECUTADO CORRESPONDE AL 50% EN SMMLV DEL VALOR OFICIAL DE ESTE CONTRATO. 4. OSTENTA LOS SIETE CÓDIGOS. POR ENDE, LA EXPERIENCIA GENERAL POR EL OFERENTE, SE SATISFACE Y SE CUMPLE.	
REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA	DIRECTOR DE OBRA		
	FORMACIÓN ACADÉMICA EXPECÍFICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	COMO DIRECTOR DE OBRA, SE TRAE CONSIGO POR EL OFERENTE, AL INGENIERO CIVIL A BENJAMIN SANJUANES ROMERO, QUIEN ES INGENIERO DESDE EL 2002, CON ESPECIALIZACION DE GERENCIA DE PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DESDE EL 2005.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	
	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE	QUINCE (15) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL.	
	(PORCENTAJE DE OCUPACIÓN 10%)	CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA	
	ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA	CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOCE (12) AÑOS	
	RESIDENTE DE OBRA		
	FORMACIÓN ACADÉMICA ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	COMO RESIDENTE DE OBRA, SE TRAE CONSIGO POR EL OFERENTE, AL INGENIERO CIVIL HERNANDO PAVA CASTILLO, QUIEN ES INGENIERO DESDE EL 2004.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE	DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL.	SEGÚN DISPOSICIONES DE LA OFERTA, ESTE INGENIERO TENDRA UN PORCENTAJE DE OCUPACION DEL 100%.

"GESTIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR DE CASABIANCA"
Calle 6 No. 2 - 50 Tel. (0G8) 2548586.

Correo Electrónico: hospitalsantodomingogerencia@hospitalsantodomingo.gov.co

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 12 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

	(PORCENTAJE DE OCUPACIÓN 100%)		
	DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 3 - REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.		SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA Y LA MISMA SE APORTA.
	EI PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 3- REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - FICHA TECNICA, QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, CON EL FIN DE COMPROMETERSE EXPRESAMENTE A DAR CUMPLIMIENTO CABAL A TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD EN EL ALCANCE DEL OBJETO, EL ANEXO Y FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A CUMPLIR CON LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS A LA ENTIDAD Y EL SOPORTE TÉCNICO OFERTADO. (DEBE SEÑALARSE EN EL ANEXO 3, QUE SE COMPROMETE A TODO LO EXIGIDO SIN NINGÚN REPARO). AQUÍ DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS SON MÍNIMAS Y COMO SE BUSCA OBTENER UN SERVICIO DE OBRA DE PERFECTAS CARACTERÍSTICAS, EL PROPONENTE PODRÁ MEJORAR O EQUIPARARLA, TALES CARACTERÍSTICAS, YA SEAN CON MEJORES ESTÁNDARES O POR MAYORES CANTIDADES, QUE REFLEJEN UNA MEJORÍA NOTORIA SOBRE EL PARTICULAR, QUE MEJORARÁ LA CALIFICACIÓN DE RIGOR.		
REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 0.9	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2024, ESTA EN 1,25.
	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.3	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2024, ESTA EN 0,19.
	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL		
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 0.3	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2024, ESTÁ EN 5593,79.
	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES		
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,05	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2024, ESTA EN 2,47.
	UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL PATRIMONIO		
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,05	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2025, ESTA EN 1,99.
	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL		

16. Así que, de conformidad a lo anterior, el comité evaluador desde cada punto de área determinó que **CTHM S.A.S.** en su calidad como único oferente cumpliría con los mínimos necesarios para poder ejecutar el contrato, con el puntaje designado de NOVECIENTOS puntos, y que lo haría el vencedor en la presente convocatoria; sin embargo, se indicó que este proveedor no cumplía con su actividad en la póliza de seriedad de la oferta, al no haber vinculado

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 13 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

al Ministerio de Salud como beneficiario, razón por la cual, se le concedió plazo de un día hábil para subsanar y de no hacerlo no se le adjudicaría el proceso. **17.** Dicho informe PRELIMINAR se publicó el 07 DE ABRIL DEL 2026, en la plataforma SECOP II y se constató la inexistencia de observaciones a ese preliminar, pero contrario sensu si hubo subsanaciones, según la ratificación de revisión del 08 DE ABRIL del 2026, así:



Proceso : CONTRATAR LA OBRA A TRES CENTROS DE SALUD D... (id.CO1.BDOS.10073064)

Contratación régimen especial (con ofertas)
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DEL 2026 (En análisis de ofertas) Pliego
 Valor estimado 221.515.933,7 COP | Clasificación de objetos Decreto 892 de 2017
 Unidad de contratación GERENCIA HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.
 Ver Enlace

PROVEEDORES: 8
 Competidores: 1

"CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS DE SALUD DE SAN JERÓNIMO, HOYO CALIENTE Y DEL LEMBO DE LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES No. 2041 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2025 Y DE LA 2717 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, PROFERIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD"

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 27/03/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 6/03/2026 10:11 AM
 Apertura 27/03/2026 6:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación	Presentación de ofertas	Apertura de Ofertas
06/03/2026	27/03/2026	27/03/2026

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CTHM - HOSPITAL CASABIANCA	CTHM COMPAÑIA INTEGRAL SAS	En análisis	27/03/2026 9:58 AM	221.139.314,2 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones SOLICITUD HABILITAR DESCARGA DE OFERTA Crear

VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\)](#) 018000-52-8885 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

18. Tal como allí se validó, en consulta de las 6:00p.m DEL 08 DE ABRIL DEL 2026, no hubo observación alguna al informe preliminar, pero sí se configuró una subsanación por parte de **CTHM S.A.S.** respecto a la inconsistencia encontrada en la póliza de seriedad de la oferta. **19.** Así que, el comité evaluador el día 15 de abril del 2026, analizó la subsanación de la póliza de seriedad de la oferta y volvió a analizar todas las documentales presentadas por el único oferente, esto es, **CTHM S.A.S.** determinando que el oferente cumplía con los requisitos mínimos necesarios para poder ejecutar el contrato, con un puntaje designado de NOVECIENTOS puntos, que lo hace el vencedor. **20.** Conforme a una postura clara y contundente el Comité Evaluador en el informe definitivo del 15 de abril del 2026, sugirió a la gerencia que se le adjudicara a **CTHM S.A.S.**, representado legalmente por **HERNANDO PAVA CASTILLO** el contrato de obra al ser el único interesado oferente que superó todas las etapas y que cumplió con todas las exigencias, que termina consintiendo que este es la mejor persona idónea para desarrollar el objeto contractual del actual trámite. **21.** Sin embargo, en la presente convocatoria el día 13 de abril de 2026 a las 08:49a.m, en la plataforma SECOP II se allegó una veeduría ciudadana, por parte

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 14 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

de **ARNULFO MOLINA POLO** en calidad de coordinador ejecutivo de la **VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN**, allegando la siguiente documentación:

1. En el primer documento denominado *Solicitud de participación en audiencias y publicación de ofertas*, solicitó lo siguiente:

"a. PUBLICAR El medio electrónico que será utilizado para la realización de las audiencias previstas dentro del proceso de selección, la cual se recomienda se realicen de **manera mixta virtual / presencial**, en caso tal haya lugar a las mismas, en el proceso de la referencia.

b. SOLICITA se allegue al correo electrónico notificacionesveedurias3@gmail.com, antes de la adjudicación. La **PUBLICACIÓN** de las ofertas en la plataforma **SECOP I**, y la **habilitación y descargue ofertas** en el **SECOP II**.

c. Se SOLICITA a la entidad que reconozca expresamente que, desde la apertura del proceso de selección, esta veeduría ejerce su derecho constitucional de acceso y control ciudadano, el cual es libre, autónomo y no depende de autorización institucional, pudiendo vigilar y requerir la información relacionada con el proceso conforme a la Constitución y la Ley 850 de 2003."

2. En el segundo documento denominado *Cumplimiento de principio de publicidad / obligatoriedad de ofertas en la plataforma transaccional SECOP II*, solicitó lo siguiente:

"1. Habilitar de manera inmediata en la plataforma SECOP II la visualización y descarga íntegra del contenido del Sobre No. 1 – Requisitos Habilitantes, correspondiente a todas las ofertas presentadas.

2. Certificar mediante respuesta escrita la fecha y hora en la que se habilitó dicha publicación.

3. Informar las razones administrativas, técnicas o jurídicas por las cuales no se había garantizado previamente la publicidad integral de las ofertas.

4. Adoptar las medidas necesarias para evitar la reiteración de esta conducta en futuros procesos de selección."

22. Dicha intervención fue fundamentada en que, aunque el proceso de la convocatoria pública fue adelantado en la plataforma SECOP II y se generó una lista de oferentes al cierre, no se encuentra habilitada la visualización ni descarga del contenido del Sobre No. 1, impidiendo el acceso integral a la ofertas, por ende, consideró que la falta de acceso a dichas ofertas vulneró los principios de publicidad y transparencia de la contratación estatal, asó como derechos fundamentales. **23.** El Hospital Santo Domingo E.S.E. de Casabianca – Tolima indicó que durante el desarrollo del proceso de selección, siempre procuró mantener un actuar conforme a la ley y en estricto cumplimiento en los principios que rigen la contratación estatal, y especialmente ha procurado no transgredir los principios de publicidad y transparencia. Esta posición fue fundamentada en que todos los documentos referentes a la convocatoria pública se ha publicado y son de libre acceso en la plataforma SECOP II, especialmente el Sobre No. 1 – requisitos habilitantes; así mismo, se manifestó que siempre se ha reconocido y respetado el ejercicio de control social que realizan las veedurías ciudadanas. **24.** A esa intervención, el hospital dio respuesta a las peticiones formuladas por la veeduría ciudadana de forma globalizada, garantizándose los principios de la contratación estatal. **25.** Y fue todo este trámite, el que llevo a la ordenación del gasto a proferir la RESOLUCION NO. 055 en donde se adjudicó el contrato al actual contratista.

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 15 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

26) Así que, ya cursada toda una etapa precontractual satisfactoria, es posible ya proferir la contratación, esto como quiera que el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS DE SALUD DE SAN JERÓNIMO, HOYO CALIENTE Y DEL LEMBO DE LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES No. 2041 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2025 Y DE LA 2717 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, PROFERIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD." **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Hospital. **2.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **3.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, de las personas que envíen en misión. **5.** Responder por la calidad del servicio. **6.** Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo(s) pago(s). **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato, hasta su liquidación y presentarse en el Hospital en el momento en que sea requerido para ello. **12.** Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **13.** Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de prestación de servicios. **14.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Ejercer por el (la) contratista un ADECUACIÓN MENOR al CENTRO DE SALUD DE SAN

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 16 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

JERONIMO, HOYO CALIENTES Y EL LEMBO, los cuales están adscrita al HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA - TOLIMA. 2. Para la ejecución de las actividades descritas en los numerales anteriores, deberán ejercerse las siguientes actividades de obra:

CENTRO DE SALUD DE SAN JERONIMO:

1	PRELIMINARES		
1,1	REMOCIÓN DE PINTURA EXISTENTE .	m2	232,81
1,2	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO E=0.10M (anden)	m2	10,2
2	ESTRUCTURA, MAMPOSTERÍA Y PINTURA		
2,1	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES TIPO KORAZA Y/O SIMILAR	m2	25,12
2,2	PINTURA ACRÍLICA PARA INTERIORES ALTA ASEPSIA, INCLUYE RESANES Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN ESTADO.	m2	54,92
2,3	PINTURA EN VINILO INCLUYE RESANES Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN ESTADO	m2	176,33
2,4	PINTURA EN ESMALTE PARA MARCOS, PUERTAS Y BARANDAS VENTANAS	m2	32,71
3	PISOS Y CIELO RASO		
3,1	PLACA DE CONTRAPISO CONCRETO DE 3000PSI E=0.10M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	m2	11,98
3,2	ENCHAPE DE PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE PARA ANDEN Y RAMPA DE ACCESO ESPECIFICACIONES SEGÚN CONTRATANTE	m2	11,86
4	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W	UND	19
5	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS PLÁSTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA		
6,1	CORTINA ENROLLABLE DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PANEL CIEGO, 170X280 CM, APERTURA MANUAL. INCLUYE CERRADURA CENTRAL CON LLAVE DE SEGURIDAD.	UND	1
6,2	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2
7	ASEO GENERAL		
7,1	ASEO GENERAL ENTREGA	global	1

CENTRO DE SALUD DE HOYO CALIENTE:

"GESTIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR DE CASABIANCA"
 Calle 6 No. 2 - 50 Tel. (0G8) 2548586.

Correo Electrónico: hospitalsantodomingogerencia@hospitalsantodomingo.gov.co

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 17 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	DEMOLICIONES (ENCHAPE DE MURO Y PISOS)	m2	5,97
1,2	DEMOLICION DE ALFAJIA ENCIMA DE PUERTAS	und	3,00
1,3	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAPLATOS	und	2,00
1,4	DESMONTE DE TEJAS DE ETERNIT O FIBROCEMENTO Y ESTRUCTURA	m2	42,14
1,5	DESMONTE DE CARPINTERIA METALICA (PUERTAS Y VENTANAS)	m2	11,95
1,6	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO E=0.10M	m2	36,06
1,7	DEMOLICIONES (MUROS)	m2	21,42
2	EXCAVACIONES		
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3	2,52
3	OBRAS EN CUBIERTA		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA EN UPVC 2.0mm	m2	43,26
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE	ml	16,92
3,3	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 1.5 MM)	ml	81,06
3,4	CUBIERTA DE ACCESO EN TEJA UPVC 2.0mm, ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 1X 1 CAL 18.	m2	5,44
3,5	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA, INCLUYE BAJANTE	ml	9,16
3,6	CUCHILLAS EN BLOQUE N5 ESTANDAR Y/O SIMILAR	m2	1,25
4	ESTRUCTURA, MAMPOSTERIA Y PINTURA		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA CONFINAMIENTO	m3	5,15
4,2	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	Kg	507,38
4,3	MURO EN BLOQUE H5 Y/O SIMILAR	m2	37,72
4,4	ANCLAJES DE VARILLAS (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	und	14
4,5	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	118,24
4,6	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	65,85
4,7	PINTURA EN VINOLO INCLUYE RESANES (DE REQUERIR) Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN ESTADO	m2	177,26

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 18 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

5	PISOS Y CIELO RASO		
5,1	ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M	m2	5,55
5,2	PLACA DE CONTRAPISO CONCRETO DE 3000PSI E=0.10M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5mm	m2	48,2
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA	ml	42,14
5,4	PISO CERÁMICA O SIMILAR DE PRIMERA CALIDAD	m2	28,76
5,5	ENCHAPE DE PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE PARA BAÑO ESPECIFICACIONES SEGÚN CONTRATANTE	m2	5,2
5,6	ENCHAPE DE MURO PARA BAÑO ESPECIFICACIONES SEGÚN CONTRATANTE	m2	17,76
5,7	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	35,15
6	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
6,1	POCETA LAVATRAPEROS DE CONCRETO, ECHAPADA SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATANTE (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDIN)	und	1
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	2
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	2
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIENICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	2
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOALLERO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	2
7	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS		
7,1	CAJA CONTADOR BIFASICA INCLUYE CONTADOR BIFASICO	und	1
7,2	TABLERO AUTOMATICO 6 CIRCUITOS BIFASICO	und	1
7,3	BREAKER 2X40 40Amp	und	6
7,4	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)	und	12
7,5	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS Y CABLEADO. NO INCLUYE APARATO)	und	12
7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W	und	12

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 16 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

7,7	REGATAS Y RESANES ELECTRICOS	ml	17
7,8	ACOMETIDA ELECTRICA BIFASICA	und	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIA, AGUAS LLUVIAS Y TANQUE SEPTICO		
8,1	TUBERÍA 1/2" PVC PRESIÓN. INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ml	16,2
8,2	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE	und	2
8,3	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	und	2
8,4	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	und	1
8,5	PUNTO HIDRAULICO LLAVE JARDIN (INCLUYE LLAVE CROMADA)	und	1
8,6	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS	und	2
8,7	PUNTO SIFÓN ASEO (INCLUYE REJILLA)	und	6
8,8	PUNTO SANITARIO INODORO	und	2
8,9	TUBERÍA 4" SANITARIA	ml	14
8,10	TUBERÍA 2" SANITARIA	ml	5
8,11	CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO DE 0.6X0.6M, PARED E=0.10M (INCLUYE CAÑUELA)	und	1
8,12	REGISTRO 1/2" PVC PRESIÓN	und	3
8,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ALMACENAMIENTO DE 1000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	1
8,14	REGATAS Y RESANES HIDROSANITARIOS	ml	5
8,15	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 1.650 Litros	und	1
9	CARPINTERIA METALICA.		
9,1	PUERTA METALICA GALVANIZADA CON PERSIANA, MARCO METALICO Y MOSQUITERO	m2	1,60
9,2	MARCO Y PUERTA METALICA ENTAMBORADA CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	m2	12,0
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO	m2	7,13
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METALICA	ml	2,8
10	ASEO GENERAL		
10,1	ASEO GENERAL ENTREGA	und	1

CENTRO DE SALUD DEL LEMBO:

"GESTIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR DE CASABIANCA"
 Calle 6 No. 2 - 50 Tel. (0G8) 2548586.

Correo Electrónico: hospitalsantodomingogerencia@hospitalsantodomingo.gov.co

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 20 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	DEMOLICIONES (ENCHAPE DE MURO Y PISOS)	m2	6,82
1,2	DEMOLICION DE ALFAJIA ENCIMA DE PUERTAS	und	2,00
1,3	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAPLATOS	und	3,00
1,4	DESMONTE DE TEJAS DE ZINC	m2	26,40
1,5	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO E=0.10M	m2	25,20
1,6	DESMONTE DE PAREDES,PISOS Y ESCALERA EN MADERA (2 nivel)	m2	54,32
1,7	DEMOLICIONES (MUROS)	m2	9,20
2	EXCAVACIONES		
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3	1,94
3	OBRAS EN CUBIERTA		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA EN UPVC 2.0mm	m2	40,97
3,2	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 1.5 MM)	ml	77,35
3,3	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA, INCLUYE BAJANTE	ml	6,20
3,4	CUCHILLAS EN BLOQUE N5 ESTANDAR Y/O SIMILAR	m2	5,38
4	ESTRUCTURA,MAMPOSTERIA Y PINTURA		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA CONFINAMIENTO	m3	2,58
4,2	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	kg	318,36
4,3	MURO EN BLOQUE H5 Y/O SIMILAR	m2	22,36
4,4	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	73,13
4,5	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	38,50
4,6	PINTURA EN VINILO INCLUYE RESANES (DE REQUERIR) Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN ESTADO	m2	96,29
5	PISOS Y CIELO RASO		
5,1	ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M	m2	4,2
5,2	PLACA DE CONTRAPISO CONCRETO DE 3000PSI E=0.10M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5mm	m2	34,72
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA	ml	27,52

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 21 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

5,4	PISO CERÁMICA O SIMILAR DE PRIMERA CALIDAD	m2	19,09
5,5	ENCHAPE DE PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE PARA BAÑO ESPECIFICACIONES SEGÚN CONTRATANTE	m2	5,22
5,6	ENCHAPE DE MURO PARA BAÑO ESPECIFICACIONES SEGÚN CONTRATANTE	m2	20,49
5,7	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	23,94
6	APARATOS SANITARIOS		
6,1	POCETA LAVATRAPEROS DE CONCRETO, ECHAPADA SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATANTE (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDIN)	und	1
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	2
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	2
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIENICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	2
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOALLERO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	2
7	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS		
7,1	CAJA CONTADOR BIFASICA INCLUYE CONTADOR BIFASICO	und	1
7,2	TABLERO AUTOMATICO 6 CIRCUITOS BIFASICO	und	1
7,3	BREAKER 2X40 40Amp	und	4
7,4	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)	und	9
7,5	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS Y CABLEADO. NO INCLUYE APARATO)	und	7
7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W (INCLUYE LUMINARIA, AÉREO, DERIVACIÓN EN SALIDA CON CONECTORES DE RESORTE. CABLE ENCAUCHETADA 3*14, INTERRUPTOR, TOMA Y ENCHUFE)	und	9
7,7	REGATAS Y RESANES ELECTRICOS	ml	8
7,8	ACOMETIDA ELECTRICA BIFASICA	und	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIA, AGUAS LLUVIAS Y TANQUE SEPTICO		
8,1	TUBERÍA 1/2" PVC PRESIÓN. INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ml	16,5

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 22 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

8,2	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE	und	2
8,3	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	und	2
8,4	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	und	1
8,5	PUNTO HIDRAULICO LLAVE JARDIN (INCLUYE LLAVE CROMADA)	und	1
8,6	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS	und	2
8,7	PUNTO SIFÓN ASEO (INCLUYE REJILLA)	und	5
8,8	PUNTO SANITARIO INODORO	und	2
8,9	TUBERÍA 4" SANITARIA	ml	8
8,10	TUBERÍA 2" SANITARIA	ml	6
8,11	CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO DE 0.6X0.6M, PARED E=0.10M (INCLUYE CAÑUELA)	und	1
8,12	REGISTRO 1/2" PVC PRESIÓN	und	3
8,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ALMACENAMIENTO DE 1000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	1
8,14	REGATAS Y RESANES HIDROSANITARIOS	ml	3
8,15	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	und	1
9	CARPINTERIA METALICA.		
9,1	PUERTA METALICA GALVANIZADA CON PERSIANA, MARCO METALICO Y MOSQUITERO	m2	1,44
9,2	MARCO Y PUERTA METALICA ENTAMBORADA CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)	m2	11,6
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO 10 MM	m2	3,3
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METALICA	ml	6
10	ASEO GENERAL		
10,1	ASEO GENERAL ENTREGA	und	1

En todo caso, será OBLIGATORIO que el contratista cumpla en integralidad los APUs (Análisis de Precios Unitarios) específicos para cada centro de salud, dispuestos con este estudio previo y contrato, en donde cada ítem tiene ya concretado una zona de intervención, materiales y personal para la adecuada actividad. **3.** Deberá él (la) contratista constituir como mínimo, un equipo o diversos equipos, como lo determine en la oferta y que sean lineales con los APUS, Los cuales se someterán a los ítems de obra descrito en el anexo técnico de este estudio previo y contrato. Por ello, será obligatorio analizar que la intervención que se vaya a realizar, este nutrida por la cuadrilla que exige el ítem correspondiente. **4.** El contratista deberá contar con elementos e insumos técnicos para el desarrollo de las actividades, que en cada

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 23 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

ITEM DE TRABAJO se determina puntualmente las exigencias, tales como andamios más planchón, escalera de tijera, taladro demoledor, mazos, pulidoras, taladros, entre otras herramientas menores. En todo caso, será OBLIGATORIO que el contratista cumpla en integralidad los APUS (Análisis de Precios Unitarios) dispuestos con este estudio previo y contrato, en donde cada ítem tiene ya concretado una zona de intervención, materiales y personal para la adecuada actividad. **5.** El (la) contratista asumirá todos los costos, gastos, transportes, insumos, materiales, entre otros, en tanto, este contrato viene a todo costo. **6.** Asumir y amparar a todo el personal que vaya a vincular el (la) contratista en riesgos de seguridad social, esto es, habrá que cubrirles a todos y cada uno de los que intervenga la pensión, salud, ARL y caja de compensación, más parafiscales; como también el reconocimiento de las prestaciones sociales que correspondan por los periodos de rigor. **9.** Aportar al hospital y a la interventoría, por el (la) contratista al momento de celebración del contrato y acta de inicio, un CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES junto a la entrega de HOJAS DE VIDA de personal a vincular. En el evento de que estas personas variaran, esto se encomendara al contratista reportarlo cuando ocurra. **10.** Realizar previo a iniciación de labores civiles, una limpieza de la zona a intervenir y revisar suelos y condiciones especiales en donde se generará las actividades, a efectos de validar que el terreno no tenga defectos que pueda alterar la obra a futuro. **11.** Desarrollar una promulgación y comunicación de las actividades a ejercer al personal que tenía su centro de trabajo en las áreas a intervenir, para que no se genere un traumatismo en la funcionalidad de la institución. **12.** Hacerse cargo y no trasladar ningún gasto diferente a lo especificado en estas obligaciones, en los APUS y en el valor del contrato. **13.** Informarle al supervisor e interventor del contrato cualquier anomalía que se presente al momento de ejecutar el contrato, ya que, de no procederse de tal forma, cualquier irregularidad será reprochable al contratista. **14.** Responsabilizarse ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan o se incumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **15.** Durante la elaboración de los trabajos de rigor, procederse a desarrollar todo un esquema de seguridad, esto es, usar los elementos de protección, junto a la designación de insumos de alerta a terceros para no ingresar al lugar de ejecución de las labores. **16.** Siempre realizar la actividad contractual en atención a las dimensiones, medidas y especificaciones que se requieran para la estructura, visibles en el anexo técnico de este contrato. **17.** El contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones legales sobre asuntos laborales, ambientales, constructivos, técnicos y tributarios, que le correspondan. **18.** Las demás que tengan relación, incidencia o aspecto específico con el objeto del contrato, por parte del contratista. **CLAUSSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE U HOSPITAL:** **1.** Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 24 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Permitir la ejecución de las actividades en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **4.** Realizar los desembolsos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **5.** Contratar interventoría para vigilar la ejecución de este contrato, en total apego de todos los ítems de trabajo visibles en el anexo técnico de este estudio previo y contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$221.139.314,20) M/CTE** INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista el valor total del contrato así: -PAGOS SUCESIVOS Y PARCIALES del valor del contrato, esto es, de hasta el NOVENTA (90) PORCIENTO (%) mediante la modalidad de ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE ITEMS del anexo técnico y financiero de este estudio previo y contrato, refrendadas por el contratista, supervisor e interventor. Cada pago debe estar presidido de recibido a satisfacción, el cual debe estar sustentado en registros fotográficos, bitácoras, informe de actividades y soportes de facturas si hay merito a ello. Esta modalidad se dará, cuando de conformidad al avance de las actividades realizadas por el contratista, haya evidencia de haber ejecutado un valor especial y se demuestre a supervisión e interventoría que ítems en cantidad de obra se ha realizado y conforme a ese avance, se procede a realizar el pago, del mismo porcentaje de ese avance, hasta completar ese restante 90%. - UN PAGO ÚLTIMO del último DIEZ (10) POR CIENTO (%) al momento de haberse liquidado el contrato, con la evidencia real de que el proceso fue exitoso y se cumplió con todas las disposiciones legales y contractuales. Para el trámite de cada pago el contratista debe efectuar la presentación de la factura o documento equivalente a la factura, así como la presentación del informe de ejecución de las actividades realizadas en el marco del contrato y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. El supervisor e interventor tiene la obligación de verificar aquí lo requerido para efectos de expedir el correspondiente informe de Supervisor e interventoría. **PARÁGRAFO 1:** Para proceder con el pago, deberá acreditarse, además de lo anterior, el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, departamentales y nacionales, a través de las cuales

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 25 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

se paga estampillas Pro-anciano y Pro-cultura conforme al Acuerdo Municipal expedido por el Concejo Municipal y, adicionalmente, la estampilla Pro deporte y recreación por un 2% del valor del contrato, teniendo como base el valor de la factura o documento equivalente. Además de las anteriores, el contratista deberá reconocer y pagar también, la contribución especial para el fondo de seguridad ciudadana, equivalente a un 5% del valor total del contrato. Se podrá a través de solicitud del contratista, autorizar el descuento de este valor por impuestos, del valor a pagar, esto en virtud, de la facultad de agente retenedor que ostenta esta institución hospitalaria. **PARAGRAFO 2.** Existe un impuesto que se encuentra en discusión, que es la estampilla para la justicia familiar consolidada en el acuerdo municipal, equivalente al 2% del valor del contrato y dentro de la cual, se señaló en el artículo 4, que los sujetos pasivos son aquellos contratistas, cuando ejecuten actividades con el presupuesto del municipio y bajo ese precepto, no sería oponible este impuesto en el presente contrato ya que los recursos son del MINISTERIO DE SALUD; PERO aún se deja la constancia para las eventualidad de rigor o en su momento, este aspecto varíe y del cual, el contratista se deberá someter a las disposiciones que se expongan sobre este impuesto. **PARAGRAFO 3.** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso el desembolso de los honorarios se encontrará sujeto a flujo de caja, evento en el cual no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PAGO:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: **1.** Presentación del informe de actividades. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor e interventoria **3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista ya sean reconocidos directamente por el contratista o con la constancia de esta actividad por parte del hospital. **4.** Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **PARAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, CUANDO ASI APLIQUE. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El Plazo de ejecución del Contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA**

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 26 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia fiscal 2025 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 69 del 05 de marzo del 2026, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$221.515.033.70).** **CLÁUSULA NOVENA SUPERVISIÓN:** La Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. de Casabianca - Tolima, realizará la supervisión del contrato a través del **DANIELA VARON – técnica administrativa**, o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Elaborar el Acta de Inicio del contrato con el visto bueno para la firma de las partes. **3.** Avalar el cronograma de actividades. **4.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **5.** Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado, siempre que se acredite la ejecución de las actividades. **6.** En el evento de detectar un incumplimiento contractual, cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista, deberá rendir el respectivo informe a la gerencia para las determinaciones legales y contractuales a que hubiere lugar. **7.** Reportar a la Gerencia cualquier situación o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **8.** Elaborar y Aprobar el Acta de Liquidación Final del Contrato, al igual que de todas aquellas que en desarrollo del objeto del contrato se requieran. Las labores especiales del supervisor en este contrato, será enfocadas a toda la parte de seguridad social, formatos adecuados y temas administrativos, por lo que la parte técnica provendrá de la interventoría. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente la presente orden, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 27 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre al MINISTERIO DE SALUD y la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas tardías para la E.S.E. hospital, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y doce (12) meses más	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los servicios a suministrar al Hospital. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo cubrirá cualquier tipo de responsabilidad en materia de prestaciones sociales, indemnizaciones o salarios o similares. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)	300 SMMLV DEL 2025.	A partir de la suscripción del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato, esto es,	En los contratos de obra, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá conformarse para

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 28 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
		cuatro (04) meses después de terminada la ejecución del contrato.	proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	A partir de la liquidación del contrato o del acta de recibo final de la obra y por un plazo de CINCO (05) AÑOS.	La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el Contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados de la presente orden, sin que medie

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 26 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

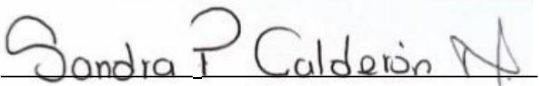
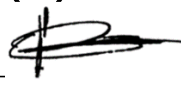
autorización previa, expresa y por escrito por parte del **HOSPITAL**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando concurra una de las siguientes causales: a) mutuo acuerdo de las partes. b) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato. c) por la Declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. d) Por el plazo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **HOSPITAL** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **HOSPITAL** una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** El contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del Contrato o con ocasión de él, se intentará inicialmente cualquier medio alternativo de solución de conflictos como lo es el arreglo directo, conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 30 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. En el evento de fracasar los citados medios, y de persistir las controversias, las partes podrán someter el asunto ante el juez competente. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2º. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 01 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, y la Ley 734 del 2002 y demás normas que establezcan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo, 5- Los demás documentos que se indican dentro del formato de chequeo. **CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del presente contrato por las partes, **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales del Municipio de CASABIANCA - Tolima.

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA - TOLIMA NIT 800.031.724-G	CODIGO N° 210-10-04 Página 31 de 31
	CONTRATO N° 085 DE 2026	

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en el municipio de CASABIANCA - Tolima, el DIECISEIS (16) DE ABRIL del dos mil veintiséis (2026)

EL CONTRATANTE:  SANDRA PATRICIA CALDERON Gerente HOSPITAL SANTO DOMINGO.	EL (LA) CONTRATISTA:  CTHM S.A.S NIT. No. 901.799.894-5 R.P HERNANDO PAVA CASTILLO C.C. 14.397.747
LA SUPERVISORA:  DANIELA VALENCIA. Supervisor del Contrato	